



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTO ADMINISTRATIVO No. 046-2018

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los peritos para la **"Contratación de cinco (5) Firmas de Auditores Independientes, para realizar auditorías a los estados financieros y de ejecución presupuestaria al Ministerio De Hacienda y cuatro (4) de sus unidades dependientes, adscritas y relacionadas, correspondientes a los Períodos Fiscales 2016 y 2017, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007"**.

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Oficio No. MH-2018-018433, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), emitido por Viceministerio Técnico Administrativo, contentivo de la solicitud contratación de servicios de auditoría.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente No. 375, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1532718798780HQ1NN, de fecha veintisiete (27) de julio de de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado en el mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: el Oficio No. MH-2018-024570, de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección Jurídica, contentivo del Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas de fecha tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que resulta necesario realizar auditorías a los estados financieros y de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y cuatro (4) de sus unidades dependientes, adscritas y relacionadas, correspondientes a los Períodos Fiscales 2016 y

Fr. de 4
[Firma manuscrita]

046-2018



2017, por lo que en fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Viceministerio Técnico Administrativo, solicitó la contratación de cinco (5) Firmas de Auditores Independientes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007, por un monto de veinticinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000,000.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (17), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007, fue elaborado en el mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por la Directora Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento, será realizada por lotes, a favor de los cinco (5) oferentes que alcancen los mayores puntajes resultantes de la sumatoria de su Propuesta Técnica “Sobre A” y su Propuesta Económica “Sobre B”, y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 1 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: “Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)”.

CONSIDERANDO: que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: “las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una

F-11-4



licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.

CONSIDERANDO: que el artículo 35, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que el párrafo I del artículo 36, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las oferta”.

CONSIDERANDO: que la Resolución No. 01/2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), la cual establece que superado el monto de tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,879,255.00), la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: que luego de evaluar los considerandos que anteceden, este Comité de Compras y Contrataciones procede al dictamen siguiente:

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Contratación de cinco (5) Firmas de Auditores Independientes, para realizar auditorías a los estados financieros y de ejecución presupuestaria al Ministerio De Hacienda y cuatro (4) de sus unidades dependientes, adscritas y relacionadas, correspondientes a los Períodos Fiscales 2016 y 2017, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007**”.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento, elaborado en el mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Rafael Gómez Medina, Viceministro del Tesoro, Leonel Díaz, Asesor de Gestión de Finanzas Públicas/Control Interno, Damaris

J.M. U.

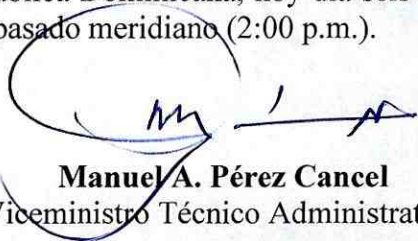
046-2018

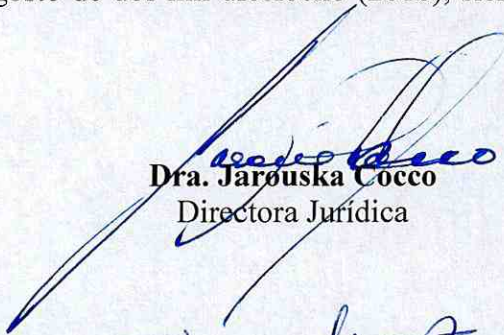
Almonte, Encargada del Departamento de Contabilidad de Dirección de Administración Financiera, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, la elaboración de la Convocatoria en el marco del procedimiento de Referencia No. **MH-CCC-LPN-2018-0007**.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio la publicación de la convocatoria, en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, por dos (2) días consecutivos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos pasado meridiano (2:00 p.m.).


Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jaróuska Cocco
Directora Jurídica


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de McKenzie
Directora de Planificación y Desarrollo

